



LA SERENA, 19 DIC 2025

DECRETO N° 315.6

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 10 de octubre de 2025, que establece el orden de subrogancia en el caso de ausencia de la Alcaldesa de La Serena, designando en primer lugar al Administrador Municipal; el of. int. ord. N° 7230-289, de fecha 10 de septiembre de 2025, de la Sección Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el ord. N° 04-1411, de fecha 28 de julio de 2025, de la Dirección de Obras a la Sección Patentes Comerciales; el certificado N° 09, de fecha 14 de julio de 2025, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1399, de fecha 9 de julio de 2025; el of. int. ord N° 05-346, de fecha 10 de julio de 2025, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-201, de fecha 23 de junio de 2025, de la Sección Patentes Comerciales a la Dirección de Obras Municipales; la solicitud de don Luis Alejandro Vargas Albiña, de fecha 13 de junio de 2025, sobre cambio de domicilio y nombre de la patente de alcoholes Rol N° 400258, giro Depósito de Bebidas Alcohólicas; el of. int. ord. N° 04-1034, de fecha 28 de mayo de 2025, de la Dirección de Obras a la Sección Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-175, de fecha 19 de mayo de 2025, de la Sección Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; la solicitud de fecha 12 de mayo de 2025, de don Luis Alejandro Vargas Albiña, sobre cambio de domicilio y nombre de la patente de alcoholes Rol N° 400258, giro Depósito de Bebidas Alcohólicas; el certificado del Secretario Municipal N° 06, de fecha 6 febrero de 2025, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1383, de fecha 5 de febrero de 2025; el of. int. ord. N° 05-19, de fecha 15 de enero de 2025, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 05-584, de fecha 14 de noviembre de 2024, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección Patentes Comerciales; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.
- 3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3385/02, de fecha 10 de diciembre de 2002, se autoriza el cambio de domicilio para la patente de alcoholes N° 400258-k, giro Depósito de Licores, clasificada en la Letra A, Primera Clase, Ley de Alcoholes -vigente a esa época-, de don Hugo Romo Tapia, para el local ubicado en calle Las Higueras N° 806, La Serena.

4.- Que, con fecha 21 de febrero de 2017, se suscribe un contrato de compraventa respecto a la patente de alcoholes, la que es adquirida por doña Patricia Isabel Romo Morales.

5.- Que, doña Patricia Isabel Romo Morales, con fecha 26 de febrero de 2021, solicita a esta Municipalidad el cambio de nombre de la patente de alcoholes Rol N° 400258. Que, dicho procedimiento es abandonado por la interesada.

6.- Que, con fecha 18 de mayo de 2023, doña Patricia Isabel Romo Morales vende la patente de alcoholes Rol N° 400258 a don Luis Alejandro Vargas Albiña.

7.- Que, con fecha 4 de junio de 2024, don Luis Alejandro Vargas Albiña solicita a esta Municipalidad cambio de nombre y domicilio (a Avenida Raúl Bitrán N° 3501) de la patente de alcoholes Rol N° 400258.

8.- Que, concluido el procedimiento administrativo, la solicitud del interesado se presenta al Concejo comunal, específicamente en la sesión ordinaria N° 1383, de fecha 5 de febrero de 2025, la que es aprobada por el órgano colegiado, tal como consta en el certificado del Secretario Municipal N° 06, de fecha 6 de febrero de esta anualidad.

9.- Que, con fecha 9 de mayo de 2025, don Luis Alejandro Vargas Albiña ingresa una segunda solicitud de cambio de nombre y domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 400258, en reemplazo del anterior procedimiento, esta vez, para ejercer la actividad en calle Vicuña N° 516, sector centro de La Serena. Que, este requerimiento es rechazado por la Dirección de Obras, a través del oficio N° 04-1034, de fecha 28 de mayo de 2025, al no cumplir con el distanciamiento exigido por la ley N° 19.925 y encontrarse a 88 metros de un establecimiento educacional, el Liceo Gabriela Mistral, ubicado en calle Benavente N° 580. Que, este rechazo se le comunica al interesado por la señalada unidad municipal.

10.- Que, luego, con fecha 13 de junio de 2025, el señor Vargas Albiña ingresa una tercera solicitud de cambio de nombre y domicilio para la patente de alcoholes Rol N° 400258. Que, requerido informe a la Dirección de Obras mediante el oficio N° 7230-201, de fecha 23 de junio de 2025, señala esta, mediante el oficio N° 04-1411, de fecha 28 de julio de esta anualidad, lo siguiente: a) Que, el establecimiento donde se ejercería la actividad, esto es, Seminario N° 755, local B, sector centro de La Serena, no cuenta con recepción municipal definitiva; y b) Que, la zona en la que se encuentra emplazado, según el Instrumento de Planificación, no permite centros comerciales.

11.- Que, de acuerdo con lo expresado por la Sección Patentes Comerciales mediante el oficio N° 7230-289, de fecha 10 de septiembre de 2025, dirigido a la Dirección Asesoría Jurídica, atendido lo señalado en los considerandos anteriores, y debido a que la patente no se encuentra en funcionamiento desde el año 2018, por ello, no cuenta con local, y que su titular no es la persona registrada en este municipio, don Hugo Romo Tapia, faltando entonces el cumplimiento de requisitos legales para el ejercicio de la actividad; es que fue presentada al Concejo comunal en la sesión ordinaria N° 1399, de fecha 9 julio de 2025, solicitando su no renovación para el segundo semestre, fundado en lo siguiente: a) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º de la ley N° 19.925, "en la patente deberá anotarse el nombre del dueño, numero de su cédula de identidad con indicación del lugar de otorgamiento y la dirección del negocio; b) Que, ante una solicitud de renovación de patente de alcoholes para un nuevo período, corresponde que el respectivo municipio verifique el cumplimiento actual de los requisitos legales habilitantes para poseerla (dictamen N° 20.077, de 2015, de la Contraloría Regional de Coquimbo); c) Que, dado que el expendio de bebidas alcohólicas constituye una actividad que se prolonga en el tiempo, los requisitos necesarios para su ejercicio deben concurrir en forma permanente, de tal manera que la falta de uno de ellos por una circunstancia sobreviniente implica la pérdida de uno de los supuestos considerados al otorgarse la patente y, por lo tanto, la autorización así concedida no puede subsistir (aplica dictamen N° 4.441, de 2005, de la Contraloría General de la República); y c) Que, en aquellos casos en que no exista ejercicio efectivo de la actividad, resulta procedente que el municipio, en uso de sus facultades y en cumplimiento de la normativa que regula la

materia, deniegue la renovación de la patente de alcoholes respectiva, toda vez que al haber cesado el desarrollo de la actividad de expendio de bebidas alcohólicas de que se trata, deja de concurrir uno de los requisitos esenciales para su otorgamiento (aplica dictámenes N°s. 68.483, de 2012, 9.572, de 2005 ,y 45.066 de 2008, todos de la Contraloría General de la República).

12.- Que, tal como consta en el certificado del Secretario Municipal N° 9, de fecha 14 de julio de 2025, el Concejo acordó aprobar, en lo que interesa, la no renovación de la patente de alcoholes cuyo titular registrado en la Municipalidad de La Serena correspondía a don Hugo Patricio Romo Tapia, rol único nacional N° 4.501.819-9, quien ejerció la actividad en calle Las Higueras N° 806, La Serena, correspondiente al Rol N° 400258, categoría Depósito de Bebidas Alcohólicas, clasificada en la letra A) del artículo 3° de la ley N° 19.925.

13.- Que, faltando un requisito legal entonces, esto es, la existencia de un local o establecimiento donde ejercerse la actividad que ampara la patente de alcoholes Rol N° 400258, ha procedido el rechazo de su renovación.

DECRETO:

1. **RECHÁZASE** la renovación de la patente de alcoholes Rol N° 400258, conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento, y lo acordado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1399, de fecha 9 de julio de 2025, en ejercicio de la facultad contenida en el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. **NOTIFIQUESE** al interesado don Luis Alejandro Vargas Albiña, quien solicitó en su oportunidad el cambio de nombre y domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 400258, por certificada o personalmente, lo que deberá realizar la Sección Patentes Comerciales.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, en contra de esta decisión podrá deducirse el recurso de reposición regulado en el artículo 59 de la ley N° 19.880, así como los demás que procedan y se estimen pertinentes.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGRAS
SECRETARIO MUNICIPAL



HALID DAÚD GÓMEZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Interesado
- Sección Patentes Comerciales
- Departamento de Rentas
- Dirección de Obras
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

HDG/HMV/RAH/SCS

